



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 10 de junio de 2009.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100026309**, presentada el día 28 de mayo de 2009.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 28 de mayo de 2009, se recibió la solicitud número 1117100026309, por el medio electrónico denominado INFOMEX, la cual se presentó en el siguiente tenor:

"Grado académico e institución donde lo obtuvo, del Jefe del departamento de posgrado, del jefe de investigación, del Jefe de la Sección y del coordinador académico del programa de maestría de la Escuela Superior de Turismo del IPN, así como fecha y categoría de nombramiento como profesor de posgrado otorgado por la Dirección General del IPN." (sic)

Otros datos para facilitar su localización

Dirección General

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 28 de mayo de 2009, la Unidad de Enlace procedió a turnar la solicitud de información a la Unidad Administrativa denominada Escuela Superior de Turismo del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-09/792, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante Oficio No. DIR-1517/SA-425/09 de fecha 04 de junio de 2009, la Escuela Superior de Turismo informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

"...me permito dar contestación a lo antes solicitado:

NOMBRE	GRADO ACADÉMICO	INSTITUCIÓN	FECHA DE NOMBRAMIENTO COMO PROFESOR DE POSGRADO
Mario Humberto Cruz Jefe del Departamento de Posgrado	Licenciado en Derecho	Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Título expedido el 16 de diciembre de 1993. Cédula Profesional expedida por la Dirección de Profesiones de la S.E.P. No. 1915752	No realiza funciones de profesor de posgrado, únicamente funge como titular del Departamento de Posgrado de la SEPI-EST



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

Gabriel Fuentes Velázquez Jefe del Departamento de Investigación	Licenciado en Turismo	Escuela Superior de Turismo del Instituto Politécnico Nacional. Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la S.E.P. No. 903073	No realiza funciones de profesor de posgrado, únicamente funge como titular del departamento de Investigación dentro de la Sección.
Hazael Cerón Monroy Encargado de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación	Licenciado en Economía. Maestría en Economía y Candidato a Doctor en Economía	Licenciatura en Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional. Título expedido el 12 de abril del 2000 y Maestría en el Colegio de México. Acta de fecha 15 de diciembre de 2008. Carta a candidato a Doctor en Economía por el Colegio de México de fecha 29 de agosto de 2006	Por acuerdo del Director General del I.P.N., fue nombrado profesor colegiado en la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la E.S.T., con fecha 30 de enero de 2009, por el Secretario de Investigación y Posgrado, Dr. Luis H. Fabila Castillo.

En lo que respecta al Coordinador Académico de la Maestría, por el momento no se cuenta con la persona que se haga cargo de la función.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Con base en los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento se **DA ACCESO** a la información solicitada por el particular, misma que quedó señalada en el Resultando Tercero de la presente resolución.

TERCERO.- Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en la Escuela Superior de Turismo, del Instituto Politécnico Nacional, que en virtud de la contestación proporcionada por dicha Unidad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la Información solicitada por el particular, referente a: *“Grado académico e institución donde lo obtuvo,... coordinador académico del programa de maestría de la Escuela Superior de Turismo del IPN, así como fecha y categoría de nombramiento como profesor de posgrado otorgado por la Dirección General del IPN”*, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con base en los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento se **DA ACCESO** a la información solicitada por el particular, misma que quedó señalada en el Resultando Tercero de la presente resolución



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

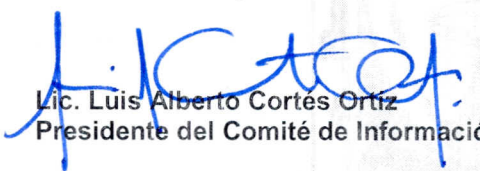
SEGUNDO.- Derivado de la respuesta proporcionada por la Escuela Superior de Turismo, del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la **INEXISTENCIA** de la Información solicitada por el particular, referente a: *"Grado académico e institución donde lo obtuvo,... coordinador académico del programa de maestría de la Escuela Superior de Turismo del IPN, así como fecha y categoría de nombramiento como profesor de posgrado otorgado por la Dirección General del IPN"*, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento.

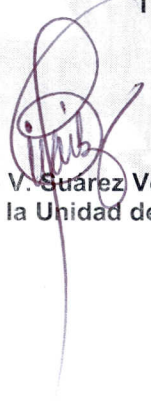
CAURTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución por medio del Sistema Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información


Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Politécnico Nacional


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace